



Asamblea General

Distr. general
7 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 153 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Metod Špaček (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/22 de 19 de noviembre de 2002.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en su 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 2003. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema en el seno de la Comisión se recogen en el acta resumida correspondiente (A/C.6/58/SR.22).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹;
 - b) Carta de fecha 19 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, en la que se solicita la distribución de la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, de fecha 13 de mayo de 2003, como documento oficial (A/AC.154/360);
 - c) Carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, en la que se solicita la distribución de un documento sobre el

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/58/26).*



funcionamiento del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos como documento del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/AC.154/361).

5. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión presentó el informe de ese Comité (véase A/C.6/58/SR.22).

Examen del proyecto de resolución A/C.6/58/L.23

6. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de Chipre, en representación de Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire y Chipre, a los que posteriormente se sumó España, presentó un proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" (A/C.6/58/L.23).

7. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución A/C.6/58/L.23 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas², el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³ y las obligaciones del país anfitrión,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, el Comité ha de examinar las cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorar al país anfitrión sobre estas cuestiones,

Recordando además su resolución 43/172, de 9 de diciembre de 1988, en la que ponía de relieve la importancia de que existiera una imagen favorable de la labor de las Naciones Unidas e instaba a proseguir los esfuerzos por crear conciencia pública dando a conocer, por todos los medios disponibles, la importancia del papel que desempeñan las Naciones Unidas y las misiones acreditadas ante ellas en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que atenten contra la seguridad de las misiones y de su personal,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 52 de su informe¹;

2. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades, cuestión a la que se atribuye suma importancia, redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga resolviendo mediante negociaciones los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité de hacer un examen detallado de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos⁴, conforme a lo recomendado por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en su

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/58/26).*

² Resolución 22 A (1).

³ Véase resolución 169 (II).

⁴ A/AC.154/355, anexo.

opinión publicada el 24 de septiembre de 2002⁵, a fin de paliar los problemas experimentados por algunas misiones permanentes en el primer año del Programa y asegurar que sea aplicado debidamente y de manera justa, no discriminatoria, eficaz y compatible con el derecho internacional;

4. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y abriga la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

5. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los desplazamientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, pide al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar esas restricciones y, a este respecto, toma conocimiento de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. *Observa también* que el Comité prevé que el país anfitrión seguirá asegurando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de Estados Miembros, de conformidad con la sección 11 del artículo IV del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³, entre otras cosas para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

8. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.

⁵ A/AC.154/358, anexo.